

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 949-2013-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 002-2013-CICI-UNAC (Expediente N° 01005632) recibido el 03 de setiembre del 2013, por medio del cual el Presidente y Secretario del Comité de Inspección y Control 2013 remiten las Actas de Instalación y Elección de dichos cargos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 91º, 92º y 93º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Comité de Inspección y Control es el órgano autónomo de inspección y control que cautela el cumplimiento del Estatuto y Reglamentos, de acuerdo con el Art. 41º de la Ley N° 23733, Ley Universitaria; además, tiene por funciones informar a la comunidad universitaria sobre la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, y otras que señale el Reglamento; está presidido por un docente elegido entre sus miembros;

Que, asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones, Capítulo II, Del Comité de Inspección y Control, en sus Arts. 184º, 185º, 186º y 187º, se señalan sus funciones y conformación, así como que este Comité está presidido por un profesor principal elegido por y entre sus miembros;

Que, con el numeral 3º de la Resolución N° 940-2013-R del 18 de octubre del 2013, se reconoció, entre otros, a los candidatos electos, representantes de los profesores y trabajadores administrativos, que conforman el Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, a partir del 27 de julio del 2013 al 26 de julio del 2014, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente del Comité de Inspección y Control remite las Actas de Instalación y Elección del nuevo Presidente del Comité Directivo del Comité de Inspección y Control para el período 2013 – 2014, realizada el día 08 de agosto del 2013, recaída en el profesor principal a dedicación exclusiva Abog. ENRIQUE GRAJEDA CHALCO, designándose igualmente al nuevo Secretario, observándose que este proceso se realizó con el quórum correspondiente; por lo que es procedente expedir el instrumento legal que los reconozca como tales;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante Oficio N° 101-2013-CEU/UNAC, recibido el 24 de setiembre del 2013, remitió el Acta N° 014-2013-CEU//UNAC correspondiente a las elecciones generales de docentes y administrativos, figurando como docentes principales por mayoría titulares: GRAJEDA CHALCO ENRIQUE adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, MEJÍA GALLEGOS JORGE GUILLERMO adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; docentes asociados por mayoría titulares: DÍAZ GONZALES ALEJANDRO adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, LLACZA ROBLES HUGO FLORENCIO adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; docentes auxiliares por mayoría titulares: CURAY TRIBEÑO JOSÉ LUIS y representante de los servidores administrativos por mayoría titular: CAPUÑAY HERRERA JOSÉ VICENTE;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación correspondiente;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; al Informe Legal N° 822-2013-AL recibido el 27 de setiembre del 2013, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, las elecciones internas realizadas el día 08 de agosto del 2013 por los miembros del **COMITÉ DE INSPECCIÓN Y CONTROL** de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO** según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DEL COMITÉ DE INSPECCIÓN Y CONTROL PERÍODO 2013

PRESIDENTE : Abog. ENRIQUE GRAJEDA CHALCO
SECRETARIO : JOSÉ CAPUÑAY HERRERA

- 2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo del Comité de Inspección y Control, de conformidad con la Resolución N° 940-2013-R del 18 de octubre del 2013, concluye el 26 de julio del 2014.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comité de Inspección y Control, Comité Electoral Universitario, Tribunal de Honor, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CIC, CEU, TH, OGA, OPLA, ODA,
cc. OAL, OBU, OIM, OSA, OCI, OAGRA, OASA, OPER, UE, UR, OCP, OT,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. interesados.